Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220071

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220071 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL. EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, OCTAPHARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE FERNÁNDEZ PUENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

 I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E198-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$11,918,669.40 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$29.784,585.60 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 010 000 5642 00 00, quedando la cantidad mínima en \$14,297,568,12 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$35,731,832.40 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

correspondientes que se señalan".

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 1

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220071

V.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003708-2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 11 de enero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000662 de fecha 01 de marzo de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001422 de fecha 10 de marzo de 2023, recibido el 16 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2198/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS C





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220071

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación (20%)
010 000 5641 00 00	\$2,417.58	14	2	\$4,835.16

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 02 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes respecto de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad de los bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$14,299,985.70 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$35,736,667.56 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220071

CONVENIO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 17 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal

C. JORGE FERNÁNDEZ PUENTE Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrita por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RESPUERAMENTO.

DÍVISIÓN DE CONTRATÓS NIVEL CENTRAL Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220071

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









504-508.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of No 09 53 84 61 1CFD/2198/2023

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momente, le envío un cordial saludo.

Atentamiente Titular de la División

eli Sanchez Vega

ca Beatriz Vergara Murillo

Lider b oyectos C

TAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION TÉCNICA DE PLANEACIÓN X CONTRATOS RECIB DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ela

Lic. Gonzáio Badillo Merino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*) C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Tácnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán . Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Durango No. 231, Piso 4, Col. Visna Hell 6; Demokasian Territorial Eusunternal, C.P. 66765, COME. Its (25) 51







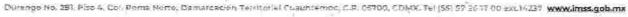


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2023001428	012M7B997E11522076 U220795 らいず	Productos Roche, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta el 20%
095384611800/2023001428	U220054 CM7	Productos Roche, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta el 20%
095384611800/2023100422	U220071_CM3	Octapharma, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta el 20%
095384611800/2023001430	U220342	Suplimex, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta el 20%
095384611800/2023001433	047E44220015 U220551 CM 2	Takeda México, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta el 20%









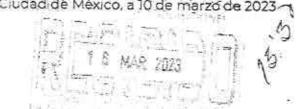
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001422

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



El que suscribe, en mi caracter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, area que cuenta con las facultades previstas en al numeral 7.1,1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U220071, súscrito con el proveedor Octapharma, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado a que se cuente con una fuente de abasto adicional con mejores condiciones disponibles a la generada con motivo de la contratación consolidada, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a la dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

мосто	GPO.	CEN	esp	DIF	VAR	SESCRIPCIÓN	PRECIO METO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	S	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	INPORTE DE ANDUACIÓN (20%)	MARIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	MAXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CONTA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÉNIMO GEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U22007A	tie	000	\$84"	36	06	I MARCINETO DE PROPE LIBERTO DE LES PERSONES LES PERSONES DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR	szanas	- 3#4 - 3#4	106	÷	72-635.16	\$39784 X858C	535,731,832,42	\$31,734,667.56	\$14,299,365.7()

Los importes contratados se apagan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP. indicando en olcho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporta y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, la siguiente documentación.

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Página 1 de

SION DE CONTRAT









Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Tikular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ariexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Superiód Lic. Ana Laure Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Pianeación de Bienes Terapeuticos. Revisó Char Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área

Elaboro Joanna Vedira Conzalez Ulica

Con copie para:

- Mtro. Borsalino Conzález Andrade Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. [*]
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Tecnica de Pianeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Leura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Pianeación de Bienea Terapauticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de 51000

Ourseign 25t, (Call (Cev.), Spetting 15th, 1996; Fig. 1997)

*21.96 \$726 "TJ. F91 141"(5

ALMOC/OPHV/eci/jygu/lbtv

Pagina 2 de 2









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023000662

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023

C. Jorge Fernández Puente y/o Representante Legal de la Empresa Octapharma, S.A. de C.V.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U220077, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de que se encuentra pendiente la contratación consolidada, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

Ne. Comeaso	Cpo	Cess	es.	Dit	Yest	Pecifical	Drivin Contratación	Eantidad Maximi Contratoda	Cambded Susceptible a amplior base of mix	imparte de la Ampliación (2013)
UZ20071	010	000	564	DE	30	INMUNOCLOBULINA HUMANA MORMAL SUBCUTANEA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INMUNOCLOBULINA MUMANA NORMAL 1650 MC ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	52,417,58	14.	2	84,63516

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Euperviso: Apa deura Montes de Cos Charena. Trular de la División de Sienas Terapeuticos Revisor : Cosos Paolo Herrera Vitalabos: 3214 de Ares Blabaro : Joseph Vegita Donzalez Ulios:

Copri-Mitro Dorge de Anda Careia Titular de la Coerdinación de Control de Abeste. (1)

More-Aunard Agustin de la Roche Walte. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Selvicios.

Lie. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. Titular de la Coordinación Techica de Planeación y Contratos.

Lie. Ana Laura Mortes de Ota Choreño. Titular de la División de Paneación de Bienes Terapeuticos.

Lie. Humberto Rincón Judicz. - Titular de la División de Contratos.

ALMC/OPHV/ec/jygu//btv







Por el uso seguro y óptimo de las proteínas humanas

Cludad de México a 2 de marzo de 2023

ASUNTO: Contestación a la solicitud de aceptación de la ampliación de la cantidad máxima contratada del contrato U220071

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) PRESENTE

Jorge Fernández Puente, en nombre y representación de OCTAPHARMA. S.A. de C.V. (OCTAPHARMA), aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y en contestación a su atento oficio No. 095384611810/2023000662 recibido en fecha 1 de marzo de 2023, me permito manifestar mediante la presente la aceptación a la ampliación de la Cantidad Máxima Contratada, según los solicitado en el oficio en referencia.

Sin otro particular, aprovecho para anticiparles mi agradecimiento por las atenciones y mejor consideración sobre el caso.

MUY ATENTAMENTE,

JORGE FERNANDEZ PUENTE REPRESENTANTE LEGAL OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

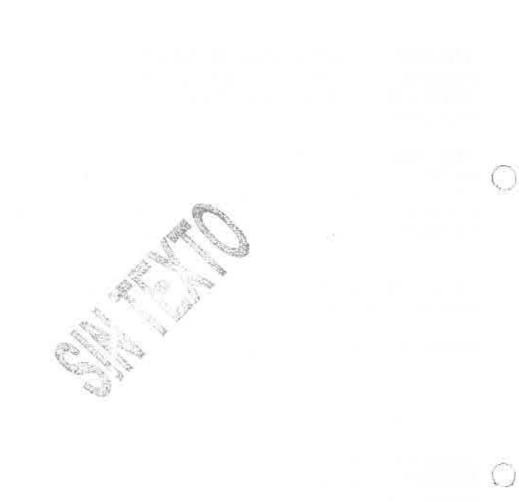
Ccp: Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Lic. Humberto Rincón. - Titular de la División de Contratos



Calzada México Tacuba No. 1419 Col. Argentina Poniente C.F. 11230 Ciudod de México

Tel.: 55 50 82 11 70





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

D: <u>9006003768-2623</u> .										Dies	amen a	še inversión	
									Į	X Dict	amen (te Gasto	
dencia Solicitante:	09	Distrito Fed	Brai Nivel Ce	mtral					35 (2)	100			400
2	099001	Oficinas Ce	ntrales		7					1000			er mener la
	180000	CountContr	olAbasto						F F H		7		55
oto:	OFICIO NO. 10	4 RECIBIDO EL	11/ENE/2023	MEDICAMEN	ITOS.					4		5 7 7	17.
t	ni pane <u>sa de</u> s			25 (C)				44: 111					20403337
Elaboración:	11/01/2023		74										
omprometido (en pesos): 21053001 Prasupuestaria SHCP:	S PND DE MEDIC	485.800.706.87 CAMENTOS		tinia	led de Informs	sción:	099001			Comment of the Commen	c	entro de Co	stos
EFFOR SERSON, or many to accomm													0961
VE FEB	MAR.	ABR	day	696			2 22 2	****		managari.	1122	e in the common of	
0.0 250 000.0	0.0	0.0	0,0	0.0	JUL GO	AGC	2.0	SEP	0.0	210,07°	1.7	5.729.0	DIC
0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.0		0.0	W.	0.0	II. I		0.0	
SS, es responsabilidad Idra validez para el ejen el Módulo de Contro i	del éres solici cicio fiscal en te Comprome	curso, y que o	y aplicación on base en	n de los reci la revisión o	ursos. Tami tus se efec	naculo a bién se buo en e	informa el Sister	148 d a qua na Fina	este d anciero	amento ocumen PREI-M	interio	r del camente	
SS, es responsabilidad Idra validez para el ejen el Módulo de Contro (del éres solici cicio fiscal en te Comprome	curso, y que o	y aplicación on base en	n de los reci la revisión o	ursos. Tami tus se efec	naculo a bién se buo en e	informa el Sister	148 d a qua na Fina	este d anciero	amento ocumen PREI-M	interio	r del camente	
SS, es responsabilidad Idra validez para el ejen el Módulo de Contro i	del éres solici cicio fiscal en te Comprome	curso, y que o	y aplicación on base en nbinación L ursición de l	n de los reci la revisión o	ursos. Tami que se efec dormación y vicios con b	naculo a bién se buo en e	informa el Sister	148 d a qua na Fina	este d anciero	amento ocumen PREI-M	interio	r del camente	
SS, es responsabilidad Idra validez para el ejen el Módulo de Contro (del éres solici cicio fiscal en te Comprome	curso, y que o	y aplicación on base en nomación unisición de l ursición de l	n de los reci la revisión o unidad de in bienes y sen	ursos. Tami que se efec dormación y vicios con b	nichilo se bién se buó en e centro ase al m	informa el Sister	148 d a qua na Fina	este d anciero s monto s vigent	emenio ocumen PREI-M s señe te.	Interio un tilienio isdos	r del icamente im, quedan	
SS, es responsabilidad drà validez para el ejen el Módulo de Control i	del éres solici cicio fiscal en te Comprome	curso, y que o	y aplicación on base en nbinación de l ursición de l Lic. J	in de los reci la revisión o unidad de in bienes y sen MENTALEN	ursos. Tami pute se efec flormación y vicios con ba	nichilo se bién se buó en e centro ase al m	informa el Sister	148 d a qua na Fina	este d anciero s monto s vigent	emento ocumen PREI-M s seña e.	Interio un tilienio isdos	r del icamente im, quedan	
SS, es responsabilidad Idra validez para el ejen el Módulo de Contro i	del èrea solicit ciclo fiscal en la Comprome niclo a las gel	tante si destino curso, y que o sos, en la cor siliones de ado	y aplicación on base en nbinación de l ursición de l Lic. J	n de los reci la revisión o unidad de in bienes y sen dessica Mirend o al Poto de C	ursos. Tami pute se efec flormación y vicios con ba	nichilo se bién se buó en e centro ase al m	informa el Sister	148 d a qua na Fina	este d anciero s monto s vigent	emento ocumen PREI-M s seña e.	Interio un tilienio isdos	r del icamente im, quedan	
SS, es responsabilided idra validez para el ejen el Módulo de Contro e reprometidos para dar i	del èrea solicit ciclo fiscal en la Comprome niclo a las gel	tante si destino curso, y que o sos, en la cor siliones de ado	y aplicación on base en nomeción un base en nomeción de lusición d	n de los reci- la revisión o unidad de in bienes y sen TENTALEN Jessica Mirend al Poro de C	ursos. Tami pute se efec flormación y vicios con ba	nichilo se bién se buó en e centro ase al m	informa el Sister	148 d a qua na Fina	este d anciero s monto s vigent	emento ocumen PREI-M s seña e.	Interio un tilienio isdos	r del icamente im, quedan	
1	del èrea solicit ciclo fiscal en la Comprome niclo a las gel	tante al destino curso, y que o sos, en la cor stilonas de ado	y aplicación on base en nomeción un base en nomeción de lusición d	n de los reci la revisión de unidad de in bienes y sen desirca Mirend de al Poro de C	trisos. Tarridique se efectiformación y vicios con bo	inequie e bién se bién se bido en se r centro centro ase al m	information inform	148 de que a que a ma Fina cos, los metivos me	este d anciero s monto s vigent	emento ocumen PREI-M s seña e.	Interio un tilienio isdos	r del icamente im, quedan	
SS, es responsabilided idra validez para el ejen el Módulo de Control i reprometidos para dar i	del èrea solicit ciclo fiscal en de Comprome nicio a :as ger	tante al destino curso, y que o sos, en la cor stilonas de ado	y aplicación on base en nomeción un base en nomeción de lusición d	n de los reci la revisión de unidad de in bienes y sen desirca Mirend de al Poro de C	trisos. Tarral put se efec iformación y vicios con bo por en Ambar hiTivo	inequie e bién se bién se bido en se r centro centro ase al m	information inform	148 de que a que a ma Fina cos, los metivos me	este d anciero s monto s vigent	A MANAD	Interio un tilienio isdos	r del icamente im, quedan	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Φ. 65

į.

10 200 i.